

Trujillo, en fecha 03 de Julio del 2015, cargo al cual debe reincorporarse una vez culminada la presente encargaduría, de conformidad con el artículo 76 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin menoscabo de cualquier otra atribución que le sea legalmente delegada por el Presidente del IANET, el cargo de Directora (E) de la Dirección de Servicios Jurídicos, lo desempeñará en la sede del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET), ubicada en la Urbanización Mirabel, Calle Principal, Sector Plata 1, Sede N° 2005, municipio Valera del Estado Trujillo y en cualquier otra instancia administrativa o judicial, pública o privada, que sea necesaria, para la defensa de los derechos e intereses del Instituto, estará adscrita a la Presidencia de este Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo y le corresponderá ejercer las siguientes atribuciones, las cuales están establecidas en el Parágrafo Primero del Artículo 35, del referido Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET):

1.- Asesorar a la Presidencia y demás autoridades del Instituto, en todas aquellas materias de contenido jurídico. 2.- Evacuar las consultas que le sean formuladas por la Presidencia y demás autoridades y dependencias de la misma. 3.- Participar en comisiones para discusión de convenios, elaboración de reglamentos, proyectos de leyes, resoluciones e instrumentos jurídicos en general. 4.- Analizar e interpretar textos legales, jurisprudenciales y doctrinas para fundamentar las opiniones jurídicas del Instituto. 5.- Asistir y representar judicial y extrajudicialmente al Instituto. 6.- Elaborar dictámenes y resoluciones. 7.- Analizar, redactar y sustanciar documentos legales. 8.- Asesorar los procesos de contrataciones públicas. 9.- Garantizar el seguimiento por parte de los abogados bajo su supervisión, en los casos interpuestos ante los Tribunales y/o instancias administrativas, que guarden relación con el Instituto. 10.- Servir de enlace previa autorización del Presidente, entre el Instituto y la Gobernación Bolivariana del Estado Trujillo, Procuraduría General del Estado y demás órganos y entes del nivel público nacional, estatal y municipal. 11.- Organizar, establecer, mantener, evaluar y garantizar el cumplimiento de las normas de control interno. 12.- Vigilar el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, de los planes y políticas, así como de los instrumentos de control interno. 13.- Y las demás que le sean asignadas por el despacho de Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria deberá prestar juramento antes de tomar posesión de su cargo, de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la ciudadana **MARIELIS JOSEFINA RAMIREZ PABÓN**, del contenido de la presente resolución.



República Bolivariana de Venezuela
Gobernación del Estado Trujillo
Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET)
RIF. N° G-20008884-2

RESOLUCIÓN N° 003-2.017

DANIEL ALFONSO GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN
Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (IANET)

DESIGNADO MEDIANTE DECRETO N° 2103 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2.016, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2017.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Artículo 137 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo previsto en los numerales 1,11 y 13 del Artículo 15 de la Ley del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo de fecha 25/05/2009, concatenado con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06/09/2002, aunado a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo.

CONSIDERANDO

Que en fecha 17 de Junio de 2014, según consta en Acta Ordinaria N° 39, los miembros del Consejo Directivo, decidieron por unanimidad, la aprobación del Reglamento Interno y Estructura Organizativa del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO, enfocados en la normativa constitucional y en las leyes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Enero del 2015, según consta en Acta Extraordinaria, los miembros del Consejo Directivo, decidieron por unanimidad, la aprobación de la Reforma Parcial del Reglamento Interno y Estructura Organizativa del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO, de conformidad con las Leyes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de Enero del 2015, el Presidente del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, en ejercicio de sus facultades legalmente atribuidas dictó la resolución N° 004-2015, en la cual

Calle Principal, Urb. Mirabel, Sector Plata 1 Sede N° 2005, Valera Edo. Trujillo 1/4
Teléfono: 0271-2215922, Fax: 0271-2213833, Correo Electrónico: Institutodealimentacion.ianet@gmail.com

* Trujillo, Farol de la Patria* (Simón Bolívar, 1820)

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 17 de enero de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 003-2017 IANET: Designara la ciudadana **MARIELIS JOSEFINA RAMIREZ PABÓN**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **N° V-18.458.391**, domiciliada en el municipio Valera del estado Trujillo, como **DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO**.



consta la Reforma Parcial del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET), publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo, en fecha 23 de Febrero del 2015, regulando y estableciendo mediante la misma, las normas relacionadas con la estructura organizativa y funcionamiento del Instituto y todo lo inherente con la distribución y organización de competencias de todas las direcciones y unidades del Instituto.

CONSIDERANDO

En virtud, de que fue aprobada la Reforma Parcial del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del IANET, el cual constituye una herramienta de gran utilidad, para normar lo que corresponde a cada Dirección, todo ello, conforme a las leyes que rigen la materia, en consecuencia, la Dirección de Servicios Jurídicos del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, tiene como objetivo coordinar, dirigir y supervisar los asuntos jurídicos, dando soluciones dentro del marco legal venezolano. Debiendo realizar actividades inherentes con el análisis, estudio, redacción, discusión de leyes, reglamentos, convenios y demás documentos legales o jurídicos relacionados con el Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo. Además, debe proporcionar asistencia judicial o extrajudicial en los asuntos del Instituto, a fin de salvaguardar sus intereses patrimoniales y jurídicos.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Servicios Jurídicos del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, estará a cargo de un funcionario o una funcionaria de libre nombramiento y remoción, quien tendrá personal bajo su dependencia, por lo tanto, se hace necesario designar a la funcionaria o al funcionario que va a desempeñar dicho cargo, en consecuencia:

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARIELIS JOSEFINA RAMIREZ PABÓN**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de Identidad N° V-18.458.391, domiciliada en el municipio Valera del estado Trujillo, como **DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO**. La referida ciudadana, se venía desempeñando en este Instituto, como Directora (E) de la Oficina de Atención Ciudadana, designada mediante resolución N° 033-2016, de fecha 26/08/2016, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Trujillo de fecha 12/09/2016. Sin embargo, es preciso indicar que la misma, es funcionario público de carrera en el cargo de Abogado I, según consta en Resolución N° 053-2016, de fecha 04 de Mayo del 2015, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado



ARTÍCULO QUINTO: La presente designación será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de la presente fecha.

Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado y sellado, en Valera a los diecisiete (17) días del mes de Enero del dos mil diecisiete (2017), en el despacho de la Presidencia del **INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (IANET)**.


LCDO. DANIEL ALFONSO GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
DEL ESTADO TRUJILLO.

Publicado en Gaceta Extraordinaria del Estado Trujillo de fecha 10/01/2017
Decreto N° 2103 de fecha 16/12/2016.

